



08 de febrero de 2017.

EXPEDIENTE: DGMA/PMA/APDT/0245/2017.
DESAGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: AP-039944/PM/CAIC/UAPGE/125/2017.
SE AUTORIZA: PODA DE 43 ARBOLES Y 9 DERRIBOS.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 02 de febrero del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles UBICADOS EN fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XII, XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepanitla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepanitla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	HULE	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	9 MTS	60 CMS	SOBRE LA GLORIETA DE
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	15 MTS	80 CMS	SOBRE LA GLORIETA DE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	13 MTS	80 CMS	SOBRE LA GLORIETA DE
1	GEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25% Y CORTE DE LOS BRAZOS QUE VAN HACIA LOS PREDIOS	11 MTS	40 CMS	SOBRE LA GLORIETA DE
1	TOCÓN	SE AUTORIZA LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	40 MTS	20 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA EL RETIRO DEL TRONCO SECO Y LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	6 MTS	30 CMS	DENTRO DE LA CASETA DE VIGILANCIA.
2	ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) AL 35%	12 MTS	55 CMS	DENTRO DE LA CASETA DE VIGILANCIA.
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA EL RETIRO DEL TRONCO SECO Y LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	9 MTS	25 CMS	DENTRO DE LA CASETA DE VIGILANCIA.
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) AL 35%	11 MTS	55 CMS	DENTRO DE LA CASETA DE VIGILANCIA.
3	TRONCOS SECOS	SE AUTORIZA RETIRO DE LOS TRONCOS SECOS Y LA EXTRACCIÓN DE LOS TOCONES	12 MTS	45 CMS	DENTRO DE LA CASETA DE VIGILANCIA.
8	EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10-15 MTS	40-95 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	PINOS GREGGIS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	9 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	11 MTS	110 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE



08 de febrero de 2017.
EXPEDIENTE: DGMA/PMA/APDT/0245/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: AP-039944/PM/CAIC/UAPGE/125/2017.
SE AUTORIZA: PODA DE 43 ARBOLES Y 9 DERRIBOS.

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
3	ÁLAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10-13 MTS	30-55 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
5	EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10-15 MTS	55-110 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	11 MTS	90 CMS	SOBRE LA GLORIETA
1	HULE	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO A 30% (RETIRO DE HOJAS SECAS)	10 MTS	95 CMS	SOBRE LA GLORIETA
1	HULE	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO A 30% (RETIRO DE HOJAS SECAS)	10 MTS	95 CMS	SOBRE LA GLORIETA
1	HULE	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO A 30% (RETIRO DE HOJAS SECAS)	10 MTS	95 CMS	SOBRE LA GLORIETA
1	PINO GREGGI	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	9 MTS	70 CMS	SOBRE LA GLORIETA
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	10 MTS	45 CMS	SOBRE LA GLORIETA
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25% Y CORTE DE RAÍZ DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	10 MTS	65 CMS	SOBRE EL PASILLO ENTRE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25% Y CORTE DE RAÍZ DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	10 MTS	60 CMS	SOBRE EL PASILLO ENTRE
1	FICUS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	10 MTS	45 CMS	SOBRE LA CALLE
1	TOCÓN	SE AUTORIZA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	20 MTS	55 CMS	SOBRE LA CALLE
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA DERRIBO DEL TRONCO SECO Y EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	5 MTS	40 CMS	SOBRE LA CALLE
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA DERRIBO DEL TRONCO SECO Y EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	4 MTS	35 CMS	SOBRE LA CALLE
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10 MTS	100 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA RETIRO DEL TRONCO SECO Y EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	8 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	HULE	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO AL 30% (RETIRO DE HOJAS SECAS) Y CORTE DE RAÍZ DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	13 MTS	120 CMS	FRENTE A LA CASECA DE VIGILANCIA
6	ÁLAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10-15 MTS	45-85 CMS	SOBRE LA GLORIETA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

08 de febrero de 2017.
EXPEDIENTE: DGMA/PMA/APDT/0245/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: AP-039944/PM/CAIC/UAPGE/125/2017.
SE AUTORIZA: PODA DE 43 ARBOLES Y 9 DERRIBOS.

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1.- Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.-** Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

A T E N T A M E N T E



C. JOSE DESIDERIO TORRES BARRON,
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-
ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/EAPP/mebu*